

RESOLUCIÓN NÚM. 18-2023

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE EL CARÁCTER ALTERNO POR AÑO DE LAS CATEGORÍAS DEL PREMIO ANUAL DE MÚSICA CLÁSICA Y POPULAR, Y APRUEBA LAS BASES DE LA EDICIÓN 2023, EN LA CATEGORÍA PREMIO ANUAL DE MÚSICA SINFÓNICA-CORAL JOSÉ REYES

CONSIDERANDO: que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad en la vida cultural de la Nación.

CONSIDERANDO: que la citada Constitución establece el deber del Estado de promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

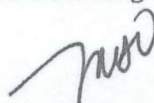
CONSIDERANDO: que la Ley núm. 41-00 en su artículo 3 dispone que el Ministerio de Cultura como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana y responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes y proyectos de desarrollo cultural.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 4 de la Ley núm. 41-00, como órgano de Poder Ejecutivo, será la representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 dispone que los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría.

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, la citada Ley núm. 247-12 establece al ministro o ministra como autoridad superior de la Administración Pública en un ámbito determinado del Estado, como lo es el sector cultural en el caso de marras.

CONSIDERANDO: que de conformidad con el artículo 28 de la Ley núm. 247-12, son atribuciones de los ministros y ministras comprometer y ordenar los gastos del ministerio, así como suscribir actos y correspondencias del despacho a su cargo.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CULTURA

CONSIDERANDO: que el artículo 36 de la Ley núm. 41-00 estipula que el Ministerio de Cultura establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, siendo uno de estos mecanismos los premios anuales y concursos en donde otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.

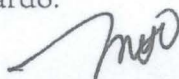
CONSIDERANDO: que mediante el Decreto núm. 15-98, de fecha ocho (8) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), se crean varios premios literarios anuales y sus categorías, entre los cuales estaba el Premio Anual de Música "JOSE REYES", a la mejor obra musical, de autor/a dominicano/a.

CONSIDERANDO: que con el paso de los años el citado Decreto núm. 15-98, fue modificado y sustituido por otros de igual jerarquía, siendo uno de estos el Decreto núm. 111-05, que modifica las Bases Generales de los Premios Anuales de Literatura que otorga el Estado Dominicano a través de la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha 23 de febrero de 2005, donde se estipula que «los Premios Anuales de Música Clásica y Popular que otorga el Estado Dominicano a través de la Secretaría de Estado de Cultura, para que, en lo adelante, se otorguen en diferentes categorías y modalidades».

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017) se emite el último decreto, bajo la denominación de Decreto núm. 3-17 que instituye los premios anuales de Literatura, de Música en sus diferentes categorías, de Didáctica "Manuel de Jesús Peña y Reynoso" y de Historia "José Gabriel García".

CONSIDERANDO: que mediante los artículos 3 y 4 del Decreto núm. 3-17, se instruyó taxativamente que: «Artículo 3. El Premio Anual de Música Clásica y Popular tendrá las categorías y modalidades siguientes: Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes: - Obra orquestal, con o sin solista. - Obra coral, con o sin la orquesta. Premio Anual de Música de Cámara Juan Francisco García: - Obra para un solo instrumento, con o sin acompañamiento de piano. - Composición para conjunto de cámara. - Obra para dúo, trío o cuarteto, en diferentes combinaciones instrumentales. Premio Anual de Música Bailable Luis Alberti: - Música bailable. Premio Anual de Música Pop y Jazz Tavito Vásquez: - Canción pop/rock. - Obra para ensamble. Premio Anual de Música folklórica Fradique Lizardo: - Merengue típico. - Cualquier otro género que rescate los ritmos autóctonos dominicanos», y «Artículo 4. Las bases de los concursos anuales de literatura y música serán redactadas por el Ministerio de Cultura».

CONSIDERANDO: que el Premio Anual de Música Clásica y Popular tiene como propósito fundamental promocionar la creación musical de los dominicanos, y por la multiplicidad de categorías, se hace necesario establecer que sus convocatorias sean de carácter alterno, siguiendo el orden dispuesto en el Decreto núm. 3-17, a saber, Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes, Premio Anual de Música de Cámara Juan Francisco García, Premio Anual de Música Bailable Luis Alberti, Premio Anual de Música Pop y Jazz Tavito Vásquez, y Premio Anual de Música folklórica Fradique Lizardo.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo anterior, la edición 2023 corresponde a la categoría de Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes, en sus modalidades de Obra orquestal, con o sin solista, y Obra coral, con o sin la orquesta.

CONSIDERANDO: que, a razón de lo anterior, el Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Creatividad y Formación Artística, invitan a todos los compositores dominicanos por nacimiento o naturalización, residentes en el país o en el extranjero, así como compositores extranjeros que puedan demostrar un periodo mínimo de residencia de 10 años en la República Dominicana, a participar en la convocatoria del Premio Anual de Música Clásica y Popular, edición 2023.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-98 y sus modificaciones, que crea varios premios literarios anuales, de fecha ocho (8) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

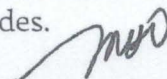
VISTO: el Decreto núm. 111-05, que modifica las Bases Generales de los Premios Anuales de Literatura que otorga el Estado Dominicano a través de la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil cinco (2005).

VISTO: el Decreto núm. 3-17, que instituye los premios anuales de Literatura, de Música en sus diferentes categorías, de Didáctica "Manuel de Jesús Peña y Reynoso" y de Historia "José Gabriel García", de fecha seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. 10-2022, de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), que aprueba el protocolo para la gestión de solicitud y formalización de premios del Ministerio de Cultura.

VISTA: la Resolución núm. 03-2023, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), que conoce la distribución de los Viceministerios de los premios que otorga el Ministerio De Cultura.

VISTAS: Las bases del Premio Anual de Música Clásica y Popular, edición 2023, categoría de Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes y sus modalidades.



VISTO: el dossier del expediente sometido por el Viceministerio de Creatividad y Formación Artística.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER el carácter alterno de la convocatoria del Premio Anual de Música Clásica y Popular a partir de la presente Resolución, siguiendo el orden dispuesto en el Decreto núm. 3-17, de fecha seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017), a saber, Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes, Premio Anual de Música de Cámara Juan Francisco García, Premio Anual de Música Bailable Luis Alberti, Premio Anual de Música Pop y Jazz Tavito Vásquez, y Premio Anual de Música folklórica Fradique Lizardo.

SEGUNDO: ESTABLECER como primera categoría a partir de la edición 2023, la del Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes, siguiendo la secuencia del párrafo del presente artículo, para esta y demás ediciones.

PÁRRAFO: Secuencia de las categorías del Premio Anual de Música Clásica y Popular:

Edición 2023	Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes
Edición 2024	Premio Anual de Música de Cámara Juan Francisco García
Edición 2025	Premio Anual de Música Bailable Luis Alberti
Edición 2026	Premio Anual de Música Pop y Jazz Tavito Vásquez
Edición 2027	Premio Anual de Música folklórica Fradique Lizardo
Edición 2028 y subsiguientes	Reinicia la secuencia con el Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes

TERCERO: APROBAR las bases del Premio Anual de Música Clásica y Popular, edición 2023, categoría Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes y sus modalidades, anexas a la presente Resolución.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

PÁRRAFO: El Premio Anual de Música Clásica y Popular, edición 2023, en la categoría de Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes, está dividido en dos modalidades:

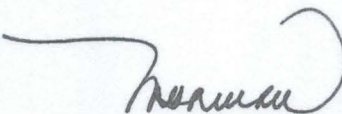
- Obra orquestal, con o sin solista.
- Obra coral, con o sin la orquesta.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Viceministerio de Creatividad y Formación Artística, para su correcta ejecución y seguimiento.

SEXTO: PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio, así como de los medios digitales disponibles del Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



MILAGROS GERMÁN OLALLA
Ministra de Cultura



BASES PREMIO ANUAL DE MÚSICA CLÁSICA Y POPULAR: EDICIÓN 2023

Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes

CONVOCATORIA

El Ministerio de Cultura de la República Dominicana, de conformidad con el Decreto núm. 3-17, de fecha 6 de enero de 2017, y la Resolución núm. 18-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023 del ministerio, en aras de continuar con la promoción de la creación musical de los dominicanos en el país y fomentar la preservación de nuestra música, convoca la edición 2023 del PREMIO ANUAL DE MÚSICA CLÁSICA Y POPULAR, en la categoría PREMIO ANUAL DE MÚSICA SINFÓNICA-CORAL JOSÉ REYES, para único ganador.

CRITERIOS GENERALES

Artículo 1. De su objetivo. El propósito de este premio anual en su versión 2023, es la de promover y galardonar a los compositores que presenten una obra musical inédita y de calidad, que, desde su base musical incluya ritmos, instrumentos o melodías empleados en la música sinfónica coral, y constituya, así mismo, un aporte destacado o innovador a dicho género.

Artículo 2- De la participación. Únicamente podrán participar en esta convocatoria, compositores dominicanos por nacimiento o naturalización, residentes en el país o en el extranjero, así como compositores extranjeros que puedan demostrar un periodo mínimo de residencia de 10 años en la República Dominicana.

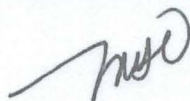
Artículo 3- De las modalidades. La convocatoria del Premio Anual de Música Clásica y Popular en su versión del año 2023 será la categoría Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes con las modalidades siguientes:

- Obra orquestal, con o sin solista.
- Obra coral, con o sin la orquesta.

Párrafo: El ganador será seleccionado de una de las modalidades de la categoría del Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes, siendo una única obra ganadora.

Artículo 4- De las obras concursantes. Solo podrán concursar obras inéditas compuestas específicamente para el certamen, o aquellas que, presentadas en otros concursos, nacionales e internacionales, no hayan resultado ganadoras ni hayan sido publicadas y/o ejecutadas de manera parcial o en su totalidad durante el año de la convocatoria.

Un mismo compositor puede participar con obras de las distintas modalidades musicales, con la premisa de que estas sean presentadas de manera independiente, bajo diferentes seudónimos y cada obra mantenga diversidad temática de fondo.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

Párrafo: En la modalidad de Obra orquestal, con o sin solista, las obras no podrán tener una duración Inferior a 7 minutos ni superior a 12, y podrán contar con uno o varios movimientos. En la obra coral, con o sin la orquesta, las obras no podrán tener una duración Inferior a 7 minutos ni superior a 12, y podrán contar con uno o varios movimientos.

Artículo 5- Del premio. El ganador del Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes, será seleccionado entre los participantes de ambas modalidades, siendo un único ganador, y recibirá como premio metálico la suma de Un millón de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.000.00), además de un diploma acreditativo en la concesión del premio correspondiente, así como la difusión de la obra por parte de los diferentes grupos musicales adscritos al Ministerio de Cultura durante el primer año posterior a la premiación.

Artículo 6- De los jurados. El Premio Anual de Música Sinfónica-Coral José Reyes, se otorgará mediante el fallo de un jurado seleccionado por el Ministerio de Cultura y compuesto por personalidades reconocidas por su destacada competencia en la modalidad convocada.

Artículo 7- De las votaciones. Los fallos de los jurados se determinarán por consenso y su veredicto será inapelable. No se otorgarán menciones honoríficas.

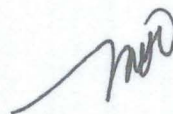
Párrafo: Se realizará un acta notarial certificando los resultados del concurso.

Artículo 8- De la entrega de las obras concursantes. Los autores depositarán cinco (5) sobres cerrados y lacrados en el Viceministerio de Creatividad y Formación Artística del Ministerio de Cultura, que deben incluir:

1. La partitura impresa de la obra concursante
2. Una copia de CD o USB multiformato o una grabación en audio a nivel de “demo” o final de la obra, y la partitura en notación digital y en los softwares Finale o Sibelius (estos softwares son usados por los profesionales de la composición musical).
3. Que contenga el nombre real del concursante, así como el número de cédula de identidad puesto que en las obras remitidas han de figurar los respectivos seudónimos.

Artículo 9- De las obras ganadoras. Las obras ganadoras continuarán siendo propiedad de los autores, aunque el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de presentarlas en conciertos y eventos públicos, así como de realizar cualquier tipo de grabación para su difusión, previa cesión de uso y descargo legal suscrito por el autor.

El Ministerio de Cultura no asumirá la responsabilidad de las devoluciones de las partituras de las obras no premiadas ni ningún costo de envío de las mismas, teniendo los autores un plazo de 60 días naturales para retirarlas. Vencido el plazo, la institución no se hará responsable del destino de las partituras o grabaciones depositadas.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CULTURA

Artículo 10- Apertura y cierre. El plazo de recepción de las obras se inicia oficialmente el 13 de septiembre de 2023 y finaliza el 8 de noviembre del mismo año, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la sede principal del Ministerio de Cultura, ubicada en la avenida George Washington esquina presidente Vicini Burgos, sector Gascue, Distrito Nacional, República Dominicana, o al correo institucional premiocultura@cultura.gob.do

Artículo 11- Divulgación de los resultados. El veredicto del jurado se dará a conocer en conferencia de prensa durante el mes de noviembre de 2023. La entrega de los premios se realizará en un acto solemne convocado por el Ministerio de Cultura en una fecha por determinar.

Artículo 12- Aceptación de las bases. La participación en este concurso supone la aceptación sin reservas de las bases establecidas en este documento.

Artículo 13- Rectificación del veredicto y o descalificación de la obra ganadora. Si tras la entrega del galardón surgieran evidencias de que algún procedimiento hubiera violado cualquiera de las normas establecidas, se procederá a la rectificación correspondiente y dicha obra será descalificada, debiendo su autor devolver el monto del premio en metálico y el diploma acreditativo.

